

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS/MBF

1922
102663

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
DE FUNCIONARIA Bárbara Cecilia
Carvajal Madariaga.

N° 1795 / P2026

LAS CONDES, 18 MAR 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Reglamento N°4 de fecha 13 de diciembre de 2018, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Las Condes, que estableció el número de cargos de que se conforma y fijó sus grados, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República a través de su II Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3159/P2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, la funcionaria Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, que prorroga la contratación del personal bajo la modalidad a contrata para el año 2026.
- 5.- Ingreso N°1387, del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con Carta de renuncia de doña Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, RUT: N° [REDACTED], con V° B° de la Administradora Municipal por orden de la Alcaldesa.
- 6.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO

1. La carta de renuncia voluntaria al municipio, de doña Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, de fecha 06 de marzo de 2026;
2. El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2026, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual informa que, la funcionaria Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga no se encuentra sometido a procedimientos disciplinarios.
3. El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas mediante el cual informa que, Doña Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, no contó ni cuenta con capacitaciones financiadas por el municipio.
4. El correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2026, de la Sección de Remuneraciones, mediante el cual indica que el señor Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas;
5. El correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2026, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida mediante el cual informa que la funcionaria Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga, no mantiene préstamo de salud en descuento mensual del servicio de Bienestar y Calidad de Vida del municipio.

DECRETO

1. **ACÉPTASE** a contar del 11 de Marzo de 2026, la renuncia voluntaria de doña **Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga**, Rut. N° [REDACTED] funcionaria Calidad Jurídica Contrata, Grado 7°, Planta Profesionales, dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica.
2. **DÉJASE**, constancia que doña **Bárbara Cecilia Carvajal Madariaga**, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Remuneraciones
- Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Bienestar y Calidad de Vida
- Oficina de Partes
- Of. Transparencia